Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasforero	Ana Silvia Forero Avendao
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-23-9:34 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	78619	**Fecha Registro:**	2019-08-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	79.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	79.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	79.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	80319	**Fecha Registro:**	2019-08-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	C-1599-0100-1-0-1599069-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	79.000.000,00	0,00	79.000.000,00	79.000.000,00	0,00

Objeto:	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CURSO VIRTUAL REMAC Y ACTUALIZACIÓN CURSOS VIRTUALES.

Firma Responsable

CRP 144919

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Bogotá D.C, 20 de Septiembre de 2019

Señor
JAIRO FRANCO FLÓREZ
Representante legal
DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S.
Nit. 900.433.013-9
Dirección: CR 69 D 24 C 50 IN 5 AP 203.
Ciudad: Bogotá D.C.
Tels: (57) 5715790- 3176816016
Correo electrónico: jairofranco@didacsis.com

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No 273- SUBAFIN-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, entre los suscritos Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.716.458 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera según Resolución N° 0032–MD–DIMAR–SUBAFIN–GRUDHU del 28 de enero de 2019, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante legal de **DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 278-SUBAFIN-2019, cuyo objeto consiste en *Contratar el diseño e implementación del curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano, así como la actualización de dos cursos virtuales para los funcionarios de la Dirección General Marítima, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo técnico"*, establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 10 de septiembre de 2019.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**DIDACTICA Y SISTEMAS SAS** Representante Legal JAIRO FRANCO FLÓREZ
Nit	900.433.013-9
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	JURÍDICA
Domicilio	Dirección: CR 69 D 24 C 50 IN 5 AP 203.
Telefono/Fax	(57) 5715790- 3176816016
E- mail	jairofranco@didacsis.com
Ciudad	Bogotá, D.C.
Banco	DAVIVIENDA
No. de Cuenta	477100037811
Nombre del Titular	DIDACTICA Y SISTEMAS SAS
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Certificado de Disponibilidad	No. 78619 del 23 de agosto de 2019
Imputación Presupuestal	C-1599-0100-1-0-1599069-02, Servicio De Educación Informal Para La Gestion Administrativa ; Fuente Nación; Tipo de recurso No. 16 y Situación SSF
Objeto	Contratar el diseño e implementación del curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano, así como la actualización de dos cursos virtuales para los funcionarios de la Dirección General Marítima, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo técnico.
Valor del Contrato	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 56.000.000.00) IVA INCLUIDO.** **NOTA:** La oferta económica es la siguiente, la cual aparece relacionada en el pliego electrónico No. 1.1 Oferta Económica.

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL CURSO VIRTUAL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO	1	$30.000.000,00	$30.000.000,00
ACTUALIZACION DE 2 CURSOS VIRTUALES: INDUCCION Y CONTROLADOR DE TRAFICO MARITIMO	2	$13.000.000,00	$26.000.000,00

Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales, una vez cumplidos los hitos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas y los entregables a entera satisfacción por parte del Supervisor de acuerdo al cronograma entregado por el contratista al inicio de la ejecución del contrato y la presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Subdirección Financiera de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y acuerdo disponibilidad presupuestal PAC y cupo PAC. **NOTA 1:** Las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.**
Plazo de Entrega/ Ejecución	Será el hasta el 10 de diciembre del 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	En las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá, D.C.
Garantías	EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - NIT. 830.027.904-1 con una compañía de seguros, establecida en el país y que esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de: • **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que incluya el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más. **PARAGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**

Obligaciones Generales del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar Inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
Obligaciones específicas del Contratista	Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del Contrato, el contratista ajustándose a los plazos previstos y las especificaciones técnicas definidas, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo, identificando las distintas actividades requeridas para la ejecución del contrato, así como las fechas, en las cuales las mismas serán desarrolladas. 2. Disponer de la infraestructura, de las condiciones logísticas, del recurso humano idóneo, de los materiales didácticos y del aporte académico que se requiera para cumplir con el objeto del presente contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 5. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato cada uno de los entregables a desarrollar en marco del contrato y definidos en el anexo técnico. 6. Realizar la atención y soporte de las solicitudes por el supervisor del contrato, mediante la prestación del soporte telefónico, vía correo electrónico o presencial, según se requiera, en el horario de días de lunes a viernes de 8am a 5:30 pm. 7. Prestar los servicios adicionales que surjan en la ejecución del contrato, atendiendo las necesidades y requerimientos realizados por la Entidad. 8. Cumplir con los requerimientos mínimos funcionales y técnicos establecidos en la

	ficha técnica. 9. Presentar el informe mensual de avance para cada una de las obligaciones y/o entregables.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	La Dirección General Marítima podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de la administración contempladas en los artículos del 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, igualmente podrá declarar: **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: - **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. - **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima - DIMAR se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto Contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar a la DIMAR, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - DIMAR. Por lo que, la Dirección General Marítima - DIMAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través de la Plataforma SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

	PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, situación que es aceptada por el mismo desde el momento de la presentación de la oferta o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a la Dirección General Marítima - DIMAR para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta: **a)** De mutuo acuerdo de las partes. **b)** El incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** Por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la señora **TÉCNICO DE SERVICIO KATRINY PÉREZ FÁBREGA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55302240, quien se desempeña como Responsable de Capacitación en el Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección General Marítima - DIMAR o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la Dirección General Marítima ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera , sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el

	contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación:	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 278–SUBAFIN-2019 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta MARIA PAOLA PIZANO CORSO
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Elaboró: CPS. Raul Anaya v.
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS Viviana Paredes
Abogada

Aprobó: TM. Jose Morales Calderon
Jefe Abastecimientos Dimar

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diseño e implementación del curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano y actualización de dos cursos virtuales se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

1	**CURSO REQUERIDO**
1.1	Reglamento Marítimo Colombiano
2	**LA ESTRUCTURA TEMÁTICA DEL CURSO ES LA SIGUIENTE:**
2.1	Capítulo 1: Definiciones y Generalidades
2.2	Capítulo 2: Gente de mar, apoyo en tierra y empresas
2.3	Capítulo 3: Actividades Marítimas 1
2.4	Capítulo 4: Actividades Marítimas 2
2.5	Capítulo 5: Protección del medio marino y litorales
2.6	Capítulo 6: Seguros y tarifas
2.7	Capítulo 7: Violación a normas de marina mercante y Solicitudes especiales y transitorias
3	El contenido completo del curso se puede consultar en los siguientes links: 1. Enlace General: https://www.dimar.mil.co/reglamento-maritimo-colombiano-remac 2. Remac1: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/1.-Definiciones 3. Remac 2: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/2.-Generalidades 4. Remac 3: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/3.-Gente-de-Mar%2C-Apoyo-en-tierra-y-Empresas 5. Remac 4: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/4.-Actividades-Mar%C3%ADtimas 6. Remac 5: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/5.-Protecci%C3%B3n-del-Medio-Marino-y-Litorales 7. Remac 6: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/6.-Seguros-y-Tarifas 8. Remac 7: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/7.-Violaci%C3%B3n-a-Normas-de-Marina-Mercante 9. Remac 8: https://www.dimar.mil.co/Normatividad/Reglamento-Mar%C3%ADtimo-Colombiano-%28Remac%29/8.-Disposiciones-Especiales-y-Transitorias
4	**Diseño e implementación de un (1) curso virtual, con nivel de interactividad/complejidad alta en donde se tengan en cuenta los siguientes aspectos:**
	▪ El curso debe realizarse empleando estrategias de gamificación, en donde a través de las estrategias y dinámicas del juego se permita un mayor involucramiento y dedicación de los usuarios en las actividades del curso.
	▪ Las metodologías a emplear para el desarrollo de los contenidos del curso incluyen: levantamientos de contenidos y entrega de contenidos/ bibliografía por parte de Dimar.
	▪ La base metodológica – diseño instruccional se realizará con base a taller de mínimo 8 horas con expertos de la Dimar.
	▪ El diseño instruccional debe hacerse bajo metodología ADDIE o SPIN.
	▪ Se debe evidenciar en el curso la aplicación de Andragogía en el desarrollo de los contenidos temáticos.
	▪ El entorno gráfico del curso debe estar compuesto por una unidad gráfica conceptual.
	▪ Montaje e integración de textos y fotos de acuerdo con el guion aprobado por la Dimar.
	▪ Animaciones en 2D, infografías y ejercicios de refuerzo de conceptos entre los cuales se encuentran casos de asociación, selección y arrastre.
	▪ Montaje e integración de contenidos.
	▪ Lecturas complementarias en PDF y glosario. Las lecturas o archivos en PDF serán parte de la bibliografía complementaria del curso más no serán parte del desarrollo del contenido del curso.
	▪ Los contenidos deben incluir corrección de estilo.
	▪ El lenguaje utilizado debe ser adecuado y con terminología adaptada al segmento al cual está dirigido.
	▪ Los contenidos, herramientas y material fotográfico entregados, son de propiedad de la Dimar y deben cumplir con políticas de propiedad intelectual.
	▪ El Contratista debe entregar todos los archivos fuente y garantizar el mantenimiento luego de la prueba inicial con usuarios, por mínimo tres (3) meses.
	▪ Tener en cuenta las especificaciones técnicas y el diseño gráfico definido por el área de comunicaciones de la Dimar: ✓ No se permiten desarrollos flash ✓ HTML 5 con protocolo Scorm.
	▪ Todo debe estar incorporado en el paquete de archivos fuente, si son aplicaciones con desarrollo y funcionamiento independiente, deben ir en la nube. Lo ideal es no desarrollar aplicaciones externas.
	▪ El curso deben emitir certificado de aprobación del mismo.

	▪ El certificado debe ser diseñado por el proponente acorde con propuesta gráfica del curso desarrollado.
	▪ Los cursos deben entregarse en la plataforma LMS Blackboard de DIMAR.
5.	**LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DEBE CONTAR CON:**
	• Evaluación diagnóstica, que le permita a los participantes del curso virtual autoevaluarse con el fin de reconocer si poseen los pre saberes conceptuales que se requieren para el logro de las competencias planteadas. A su vez le permitirá al tutor del curso tener una valoración diagnóstica del grupo que coordina.
	• Ejercicios de aplicación por cada unidad de aprendizaje, relacionados con el contenido desarrollado y que permita que los participantes construyan significaciones en pro de dominar los objetos, hechos, eventos, procedimientos y procesos del área de estudio.
	• Situación – problema por cada unidad de aprendizaje: en la que se plantea una situación–problema determinado sobre el cual los participantes del curso virtual deben trabajar, ésta debe contener la descripción de la situación, los elementos e información requerida para que los participantes puedan "intervenir" y la Guía de trabajo del estudiante acorde con el aprendizaje que se quiere afianzar.
	• Prueba objetiva con preguntas de opción múltiple por cada unidad de aprendizaje, que evalué la aplicación de los contenidos presentados y abarque todos los objetivos planteados en el curso.
	• Retroalimentaciones de las soluciones planteadas a la evaluación diagnostica, ejercicios de aplicación, situación– problema y prueba de evaluación final.
6.	**Definición de propuesta gráfica, creativa y comunicativa del curso virtual, teniendo en cuenta la población a la que van dirigidos. Para ello debe elaborarse un documento que defina:**
	• El enfoque pedagógico, didáctico y creativo de los cursos virtuales con apoyo de objetos virtuales de aprendizaje.
	• Temas y preguntas para debates en foros y chats programados con los tutores y acorde a contextos laborales específicos de los funcionarios.
	• Mapa de navegación del curso.
	• Evaluación diagnostica, ejercicios de aplicación, Situación – problema y demás pruebas de evaluación de aprendizajes.
	• Mapas conceptuales que organice la información relacionada con la estructura del curso virtual y las relaciones entre las categorías que allí se presentan.
	• Recursos audiovisuales, imágenes u objetos de aprendizaje – OVA– relacionados con las temáticas del curso.
	• Los contenidos deben contar con textos y contenidos simples, claros y ameno que eviten agotamiento en la lectura, así mismo, cada tema y sub tema debe contar con explicación y justificación de uso con el ánimo de aumentar la capacidad cognitiva de los usuarios.
	• Duración en horas de cada una de las unidades temáticas del curso virtual.
	• Bibliografía complementaria y enlaces a sitios de interés.
	• Glosario con términos referentes al contenido de los cursos.
	• Las lecturas largas y densas referentes al material bibliográfico del curso deben ser resumidas y sintetizadas con el diseño instruccional a partir de las pautas y estrategias que se definan.
	• Todo el curso debe tener un eje temático gráfico, concepto creativo y eje de navegación el cual debe tener personajes (mínimo 05 por curso), rompe hielos (diseño independiente de fondo, plantilla, personaje, historia).
	• Diseño de preguntas por módulo, alineadas con los objetivos del curso según el tema por modulo serán unas 10 preguntas promedio y por curso un total de 40 ó 50 preguntas promedio. La construcción de las preguntas se basa en metodologías de descarte y afinidad, donde se describe un banco general de 100 ó 150 y se definen las que más se ajustan al objetivo descrito.
7.	**Actualización de dos Cursos Virtuales:** Se requiere la actualización de dos cursos virtuales disponible actualmente en Moodle, para lo cual se debe: • Revisar y ajustar los contenidos existentes de los cursos virtuales • Realizar ajustes gráficos, de diagramación y complementación de gráficos y de ilustración como herramientas de apoyo para el desarrollo de los cursos • Restablecer links rotos, reemplazar información (imágenes, audios, mapas conceptuales). • Realizar una presentación con prueba de funcionalidad de todos los contenidos, medios y recursos incluidos en el curso.
7.1	Los nombres de los tres cursos a actualizar son los siguientes: 1. Inducción 2. Controlador de Tráfico Marítimo
7.2	No. de infografías en promedio a actualizar por curso: 50 Las infografías se encuentran desarrolladas en flash se requiere su desarrollo en Html
7.3	No. de evaluaciones a actualizar por curso: 6 , esto incluye cambio en las bases de preguntas y respuestas
8.	Cada curso a actualizar tiene un documento con las modificaciones que deben realizarse.
9.	Realización de actividad de consultoría inicial en donde el equipo contratado deberá tener un encuentro inicial con funcionarios de la Dirección General Marítima, en donde se les dará a conocer los objetivos, alcances y situación ideal a lograrse con las actividades de capacitación a realizarse en la DIMAR.
10.	Previo al desarrollo de los contenidos de los cursos (Remac y los dos cursos a actualizar), deberán elaborarse y aprobarse por la DIMAR los guiones pedagógicos de cada una de las unidades

	todo caso Dimar se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. Dimar, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.
18.	**Soporte técnico una vez culminado el contrato:** el contratista se compromete a brindar soporte técnico de manera presencial, telefónica o por videoconferencia por dos (02) meses más, después de finalizada la ejecución del contrato, sin costo para DIMAR.
19.	**Cláusula de confidencialidad:** el contratista se compromete a mantener la confidencialidad y bajo reserva, de todos los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, estructuras operativas y administrativas, procedimientos, ideas, equipos y demás información a la que tenga acceso y conocimiento durante la ejecución de este contrato.
20	**Propiedad Intelectual y Transferencia de los derechos patrimoniales:** Con la firma del contrato, el contratista se obliga a cumplir lo dispuesto en el artículo 28, de la Ley 1450 de 2011, que establece: "En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra". El contratista cede por el hecho de la celebración del contrato, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, (reproducción, explotación, difusión, distribución, radiodifusión, alquiler, arreglo, mercadeo, parodia, puesta a disposición y comunicación en todas sus modalidades, incluso para reproducción en medios escritos, análogos, medios audiovisual, impresos, digitales, electrónicos y en Internet; así como el derecho de transformación o adaptación, y, en general, cualquier tipo de explotación que de la obra que se pueda realizar por cualquier medio), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término de 70 años el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Dirección General Marítima.
21	**ENTREGABLES**
21.1	**Entregable No.1:** Diseño instruccional, guiones, documentos y story board del curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano. • Adecuación de contenidos a guion virtual didáctico: adecuación de contenidos a conceptos definidos en mesa creativa, desarrollando ejercicios y métodos de aprendizaje.
21.2	**Entregable No.2:** Instalación y puesto en funcionamiento del curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano en LMS • Entrega de archivos fuente en formato off line y medio digital con los ajustes requeridos. • Instalar el curso en la plataforma Blackboard de Dimar garantizando su correcto funcionamiento y envió de variables de Scorm como: Lesson location y lesson status. • Informe final de las actividades realizadas (talleres, conferencias,) con evaluaciones de las mismas y recomendaciones para seguimiento del trabajo realizado.
21.3	**Entregable No.3:** Actualización de dos cursos virtuales: Inducción y Control de Tráfico Marítimo • Entrega de archivos fuente en formato off line y medio digital con los ajustes requeridos. • Instalar el curso en la plataforma Blackboard de Dimar garantizando su correcto funcionamiento

Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Vo.Bo. S2 Julian Andres Venegas Solórzano
Estructurador Técnico

Vo.Bo. CPS Jeisson Andrés Herrera Camelo
Estructurador Técnico

	temáticas propuestas de acuerdo a las definiciones técnicas y pedagógicas definidas para este propósito.
11.	Presentación de cronograma de trabajo, indicando fechas, responsables de cada una de las actividades, definición de concepto creativo, metodologías pedagógicas y piezas digitales a utilizarse en el proceso de comunicación.
12.	El curso virtual del Reglamento Marítimo Colombiano y la actualización de los dos cursos virtuales deben ser desarrollados mediante herramientas pertinentes y necesarias que respondan a las características de calidad, usabilidad y accesibilidad de los recursos disponibles, responsive design, que permita su visualización en todas las plataformas móviles (ios, android, entre otros).
13.	El contratista deberá garantizar la efectividad del material y la disposición para realizar los ajustes y todos los cambios serán realizados durante el contrato una vez entregado
14.	El contratista deberá entregar la totalidad del material con archivos fuente y demás editables originales de todo el contenido que se realice.
15.	El contratista deberá asistir personalmente cada vez que se le requiera (correo electrónico, oficio y/o cualquier otro medio de comunicación válido) en las instalaciones de la DIMAR ubicada Cra. 54 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá, para la realización de reuniones de trabajo y visitas esporádicas de control para la realización y desarrollo del objeto contractual, de igual manera los contenidos que se entregaran durante la realización del proceso serán verificados en mesas de trabajo con el contratista y su equipo laboral, la no asistencia cuando se le requiera será configurada como un incumplimiento a sus obligaciones contractuales y dará lugar al inicio de un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual .
16	**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**
16.1	El equipo de trabajo debe estar conformado mínimo por los siguientes profesionales:

No.	Perfil	No. de Expertos	Formación	Experiencia específica
1	Gerente de Proyecto	1	Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, Ingeniería de sistemas con título de postgrado en Gerencia de Proyectos.	Experiencia certificada en coordinación o gerencia de programas o proyectos educativos, excepto proyectos de infraestructura de mínimo 2 años.
2	Diseñador Instruccional	2	Profesional con título de pregrado en ciencias de la educación o comunicación social	Adecuación instruccional de los contenidos de capacitación para el desarrollo de guiones e-learning de mínimo 4 años
3	Diseñador Gráfico	2	Profesional en diseño gráfico o Publicidad.	Experiencia certificada en el diseño, animación, programación y administración de objetos virtuales de aprendizaje en diferentes plataformas como Moodle o Blackboard de mínimo 4 años
4	Experto temático	1	Abogado especialista en Derecho Marítimo	Experiencia en asuntos relacionados con el contenido general del REMAC, su implementación y funcionamiento relativo a su actualización reglamentaria
5	Programador	1	Profesional con título de pregrado en Ingeniería de sistemas o Ingeniería multimedia.	Participación como programador desarrollador en por lo menos tres (3) proyectos desarrollo contenidos digitales para la enseñanza en línea.

cumplimiento de los perfiles de las personas que conforman el equipo de trabajo, que debe ser soportado mediante:

a. Las hojas de vida.
b. Certificados de experiencia profesional.
c. Diplomas o certificados de formación académica.
d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite la solicitud de la expedición de la misma ante la autoridad respectiva, en caso de ser necesaria.

a1: para los títulos obtenidos en el exterior se debe incluir documento de convalidación en Colombia. Este trámite se define en la Resolución 5547 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación extranjera.
a 2: Para la acreditación de experiencia del experto temático (Abogado especialista en Derecho Marítimo) se deberá aportar certificados laborales que contengan la ejecución de todas las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida según el perfil requerido.

Los datos consignados en la hoja de vida que no vengan debidamente soportados no se tendrán en cuenta, así como las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados.

17.	El contratista debe Garantizar que el personal presentado no puede ser cambiado durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, Dimar autorizará su cambio por un profesional de condiciones iguales o superiores al que se va a reemplazar, mediante comunicación por escrito y previa la evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización de Dimar. En

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHatmontoy	Andrea Tatiana Montoya Correa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-09-24-10:46 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 78619 de fecha 2019-08-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	144919	**Fecha Registro:**	2019-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	56.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	56.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	56.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900433013	**Razon Social:**	DIDACTICA Y SISTEMAS S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	477100037811	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52716458	**Nombre:**	MARIA PAOLA PIZANO CORSO	**Cargo:**	JEFE DIVISIÓN ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	273-SUBAFIN-2019	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2019-09-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DAF División Administrativa y Financiera	C-1599-0100-1-0-1599069-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		56.000.000,00			
					Total:	56.000.000,00		56.000.000,00	56.000.000,00

Objeto:	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CURSO VIRTUAL REMAC Y ACTUALIZACIÓN CURSOS VIRTUALES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
DAF	División Administrativa y Financiera	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2019-12-31	56.000.000,00	56.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101009521	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	09	2019	24	09	2019	00:00	10	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DIDACTICA Y SISTEMAS S A S		NIT: 900.433.013-9
DIRECCIÓN: KR 69 D NRO. 24 C - 50 IN 5 AP 203	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3176816016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA		NIT: 830.027.904-1
DIRECCIÓN: CRA.54 NO. 26-50	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2200490
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ACEPTACION DE OFERTA - CONTRATO No. 273 SUBAFIN - 2019. DIRECCION GENERAL MARITIMA.
Objeto: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL CURSO VIRTUAL DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE DOS CURSOS VIRTUALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2019	10/06/2020	$11,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2019	10/06/2020	$11,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/09/2019	10/12/2022	$2,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******90,819.00	$ *******7,000.00	$ ******18,585.00	$ **********116,405.00	$ *******25,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA VICTORIA MIKAN CAMPOS	112471	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101009521

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101009521, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

63-44-10100952

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
APROBACIÓN PÓLIZA

No. :	0285SBFIN2019
Contrato No.:	DI0102732019
Celebrado entre :	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA Y *****
	DIDACTICA Y SISTEMAS SAS
Poliza de :	Garantía Unica No. : 63-44-101009521
Expedida por :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Valor Contratado :	$ 56000000,00

Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula GARANTIAS del contrato citado, se aprueba la póliza de garantía única con los siguientes amparos:

Amparos	Porcentaje		Valor Amparo	Fecha Inicio	Fecha Final
Pago salarios, prest sociales e indmnzciones labor	5	%	$2.800.000,00	24/09/2019	10/12/2022
Cumplimiento	20	%	$11.200.000,00	24/09/2019	10/06/2020
Calidad del Servicio	20	%	$11.200.000,00	24/09/2019	10/06/2020

Observaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, para constancia se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los 25 días de Septiembre de 2019.

Capitán de Corbeta MARIA PAOLA PIZANO CORZO
Subdirectora Administrativa y Financiera (SUBAFIN)

Realizó: [illegible] Revisó: Viviana Pardo Aprobó: